



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 042-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 ABR. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR, de fecha 24 de febrero de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional Junín debidamente representado por el Gerente General Regional, el Abog. Javier Yauri Salome, y de otra parte el, CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN, Los Memorandos Ns° 579 y 580-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 23 de febrero de 2018, suscritos por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Junín. Los Informes Técnicos Ns° 073 y 074- 2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 26 de febrero de 2018, remitidos por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín. Los Memorandos Ns° 490 y 491-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 14 de marzo de 2018, remitidos por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 100-2018-GRJ/CF, de fecha 16 de marzo de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 006-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 26 de marzo de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con los Memorandos Ns° 579 y 580-2018-GRJ/GRI/SGSLO, suscritos por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Junín, a través de los cuales se otorga la CONFORMIDAD y solicita pago por reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor del



CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN, quien brindo los servicios de consultoría para la SUPERVISIÓN de la Obra: elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN"**, correspondiente a los meses de Octubre (Armada 12) de 2017, por el monto de S/. 377,255.35 Soles y Noviembre (Armada 13) de 2017, por el monto de S/. 364,369.88 Soles, de conformidad al Contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR.

Contando con los Informes Técnicos Ns° 073 y 074- 2018-GRJ-ORAF/OASA, remitidos por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN**, por el monto ascendente a S/. 377,255.35 Soles, correspondiente a la valorización N° 21, de la armada 12, y por el monto ascendente a S/. 364,369.88 Soles, correspondiente a la valorización N° 22, de la armada 13, por el servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR.



Contando con los Memorandos Ns° 490 y 491-2018-GRJ/GRPPAT, remitidos por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de los cuales informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de supervisión del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN"**, para lo cual se cuenta con las Notas de certificación de crédito presupuestario Ns° 526 y 527, las mismas que garantizan la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, con cargo a la Meta Presupuestaria 0087, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por los montos ascendentes a : S/. 377,255.35 Soles y 364,369.88 Soles, respectivamente.



Contando con el Reporte N° 100-2018-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR, por la Contratación de Servicios de consultoría para la supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN"**, por el monto total de S/. 6'491,687.72 Soles, se ha pagado lo siguiente: 1° armada por S/. 368,990.94 Soles con registro SIAF N° 988 y C/P 3516, 2° armada por S/. 372,046.93 Soles con registro SIAF N° 2164 y C/P 3648, 3° armada por S/. 372,905.13 Soles con registro SIAF N° 2038 y C/P 3651, 4° armada por S/. 337,913.45 Soles con registro SIAF N° 2039 y C/P 3250, 5° armada por S/. 379,001.36 Soles con registro SIAF N° 7229 y C/P 9106, 6ta armada por S/. 365,830.43 Soles con registro SIAF N° 7210 y C/P 9108, 7° armada por S/. 376,426.74 Soles con registro SIAF N° 7499 y C/P 9264, 8° armada por S/. 363,711.18 Soles con registro SIAF N° 7802 y C/P 9718, 9° armada por S/. 376,574.70 Soles con registro SIAF N° 9981 y C/P 14321, 10° armada por S/. 379,090.14 Soles con registro SIAF N° 10988 y C/P 15581, 11° armada por S/. 366,804.16 Soles con registro SIAF N° 12203 y C/P 18692, por lo que a la fecha queda pendiente la 12° armada por S/. 377,255.35 Soles y 13° armada por S/. 364,369.88

Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago, su coordinación no ha encontrado observación alguna, señala además que el saldo del contrato será cancelado con las armadas N° 14 y 15 en el presente ejercicio y por trámite regular, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN**, por el monto ascendente a S/. 741,625.23 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 006-2018-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo, a favor del **CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN**, por el monto ascendente a S/. 377,255.35 Soles, correspondiente a la valorización N° 21, de la armada 12, y por el monto ascendente a S/. 364,369.88 Soles, correspondiente a la valorización N° 22, de la armada 13, por el servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR, por el monto total de S/.741,625.23 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN**, por el monto ascendente a S/. 377,255.35 Soles, correspondiente a la valorización N° 21, de la armada 12, y por el monto ascendente a S/. 364,369.88 Soles, correspondiente a la valorización N° 22, de la armada 13, por el servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR, por el monto total de S/.741,625.23 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera y con los informes técnicos de las áreas correspondientes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda, y; estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO HOSPITALARIO EL CARMEN**, por el monto ascendente a S/. 377,255.35 Soles, correspondiente a la valorización N° 21, de la armada 12, y por el monto ascendente a S/. 364,369.88 Soles, correspondiente a la valorización N° 22, de la armada 13, por el servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL EL CARMEN HUANCAYO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR, haciendo un



total ascendente a S/.741,625.23 (Setecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Veinticinco con 23/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0087
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.3.5
MONTO	: S/ 741,625.23 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conceimiento y firma pertinentes

HYO.

12 ABR 2010

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL